

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 13

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: 10 de Enero de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 375 DE 2021 – SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 375 de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 15 de junio de 2021

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de junio de 2023

Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de San Jose de Miranda

Supervisor que presenta el informe: Carlos Andrés Núñez Álvarez con memorado M-2024-2100-053576 del 10 de octubre de 2024.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Bertha Obdulia Ochoa Vivas, Memorando M-2021-2100-031118 de fecha 28 de septiembre de 2021 y Memorando M-2022-2100-001430 de fecha 14 de enero de 2022. Tatiana Medrano Lopez.

Apoyo técnico vigente: A la fecha no se cuenta con apoyo.

Link expediente contractual actualizado:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/carlos_nunez_prosperidadsocial_gov_co/EpNrUvxxwi6dKgv3UR1-PKS8BdL4S83mCZJ2cq-tXk4XNyw?e=VkjdnZ

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 13

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social, requiriendo más tiempo del mes indicado.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP .	SI	La Entidad Territorial incorpora los recursos mediante Decreto 045 de 2021 (20 de octubre)	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 13

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP , por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	No se aportó cofinanciación al proyecto	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL , o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 4 de 13

<p>14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 19 de enero de 2022 proceso de licitación LPO 002 2022. Adjudicaron mediante resolución N° 041 del 19 de abril de 2022. El proyecto inició el 12/07/2022 Proyecto terminó el 11/01/2023</p>	SI
<p>15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 19 de enero de 2022 proceso de licitación LPO 002 2022. Adjudicaron mediante resolución N° 041 del 19 de abril de 2022. El proyecto inició el 12/07/2022 Proyecto terminó el 11/01/2023</p>	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 5 de 13

<p>16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:</p> <p>16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.</p> <p>16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.</p> <p>16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.</p> <p>16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 19 de enero de 2022 proceso de licitación LPO 002 2022.</p> <p>El 28 de enero de 2022, Prosperidad Social envía observaciones a los pliegos publicados.</p> <p>Adjudicaron mediante resolución N° 041 del 19 de abril de 2022.</p> <p>El proyecto inició el 12/07/2022</p> <p>Proyecto terminó el 11/01/2023</p>	SI
<p>17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.</p>	SI	<p>El municipio publicó en borrador el 19 de enero de 2022 proceso de licitación LPO 002 2022. Adjudicaron mediante resolución N° 041 del 19 de abril de 2022.</p> <p>El proyecto inició el 12/07/2022</p> <p>Proyecto terminó el 11/01/2023</p>	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 6 de 13

18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Proyecto terminó el 11/01/2023	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Proyecto terminó el 11/01/2023	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 13

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La iniciativa esta madurada en fase III.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Se asignó interventoría el 02/05/2022 mediante acta 082 – zona 3	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Proyecto terminó el 11/01/2023 Con acta de liquidación 31/08/2023	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El municipio realizó la socialización con la comunidad	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Han cumplido con la asistencia a las mesas de seguimiento convocadas por Prosperidad Social.	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 8 de 13

31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica. A la fecha de reporte de este informe no se han solicitado autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se conformó el comité de veedurías en el marco de la Auditoria Visible 1.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se cuenta con el profesional social para el proyecto	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realiza Auditoria Visible N°1 el 16 de agosto de 2022, Auditoria Visible N°2 el 09 de diciembre de 2022 Auditoria Visible N°3 el 11 de abril de 2023	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL , para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se realiza Auditoria Visible N°1 el 16 de agosto de 2022, Auditoria Visible N°2 el 09 de diciembre de 2022 Auditoria Visible N°3 el 11 de abril de 2023	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Acta De Entrega De Obra Y Compromiso De Sostenibilidad 11/04/2023	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Acta De Entrega De Obra Y Compromiso De Sostenibilidad 11/04/2023	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 9 de 13

39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Acta de entrega y recibo de obra 13/02/2023	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Acta De Entrega De Obra Y Compromiso De Sostenibilidad 11/04/2023	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 10 de 13

44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se radicó la solicitud del primer desembolso correspondiente al hito del 10% de ejecución el 18/10/2022. El segundo hito del 30% de ejecución el 1/12/2022. El tercer hito del 50% de ejecución el 1/12/2022. El cuarto hito del 70% de ejecución el 2/12/2022 El quinto hito del 90% de ejecución el 2/12/2022 El sexto hito del 100% de ejecución el 20/11/2023	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En Cumplimiento	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha tenido información sobre el uso del convenio para temas políticos.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En Cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD

- 15/06/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 375 de 2021 con el municipio de San Jose de Miranda - Santander
- 09/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-055080-001-2021: Remite observaciones
- 15/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-237948
- 09/08/2021: Oficio Prosperidad Social, Reiteran Posible Incumplimiento, S-2021-4301-257149.
- 30/08/2021: Oficio Prosperidad Social, Reiteran por segunda vez Posible Incumplimiento, S-2021-4301-272369

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 11 de 13

- 08/09/2021: Oficio Prosperidad Social, Reiteran por tercera vez Posible Incumplimiento, S-2021-4301-278693
- 13/09/2021: En comité interno fue reportado como critico el proceso de maduración por la demora en subsanar por parte del municipio.
- 20/09/2021: El Ente Territorial subsana la mayoría de las observaciones y es retirado del estado critico.
- 20/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-014-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite la respuesta a las subsanaciones presentadas por la Entidad Territorial; descritas como sextas observaciones al proyecto
- 23/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-015-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite las observaciones al presupuesto
- 27/09/2021: Se carga el proyecto para revisión del validador de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 08/10/2021: Se solicitó al Ente Territorial por medio de correo electrónico los documentos de incorporación sin situación de Fondos y Acuerdo o Decreto, expedido por el Concejo Municipal en el cual se aprueba la vigencia futura.
- 15/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-016-2021: Se remiten al municipio las observaciones presentadas por validación de PROSPERIDAD SOCIAL. Donde se indica que el estudio de suelos no cumple con la normativa vigente, por lo que deben repetir en ensayo CBR norma INV E-148.
- 20/10/2021: El Ente Territorial remite Decreto 045 de 2021, en el cual incorporan los recursos sin situación sin fondo.
- 25/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-017-2021: Se remiten al municipio las segundas observaciones presentadas por validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 18/10/2021: Oficio Prosperidad Social, Reiterando el cumplimiento de los compromisos de entrega, S-2021-4301-307990
- 08/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-018-2021: Se reiteran la entrega de las observaciones presentadas por validación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- 09/11/2021: Entidad Territorial hace entrega de las subsanaciones
- 12/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-019-2021: Se remiten al municipio las terceras observaciones presentadas por validación de PROSPERIDAD SOCIAL, las cuales persisten de la última vez.
- 16/11/2021: Oficio Prosperidad Social, Recordando la fecha de terminación del convenio, S-2021-4301-317851
- 19/11/2021: El Ente Territorial envía oficio solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 26/11/2021: Oficio Prosperidad Social, Solicitando a la interventoría concepto de prórroga. S-2021-4301-325618.
- 29/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-020-2021: Emite aval de prórroga.
- 29/11/2021: El apoyo técnico en conjunto con la supervisión remiten al apoyo jurídico la documentación de solicitud de prórroga.
- 03/12/2021: El apoyo jurídico radica los documentos con el borrador del memorando al coordinador jurídico designado para el visto bueno.
- 09/12/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-021-2021: Hace traslado de las observaciones del grupo de validación para que sean atendidas por el Ente Territorial
- 17/12/2021: Prosperidad Social emite "Concepto de verificación documental" S-2021-4300-441743
- 20/12/2021: Se finaliza con las firmas de la ficha de estructuración del proyecto "Construcción de pavimento rígido en el municipio de San Jose de Miranda"
- 20/12/2021: La supervisión solicita la reserva de los recursos (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.500.000.000,00)) correspondientes a la vigencia 2021, debido a la imposibilidad de ejecutar dichos recursos. Mediante memorando interno M-2021-4301-043050
- 29/12/2021: Por medio de correo electrónico Prosperidad Social solicita al Ente Territorial publique el proceso de licitación de acuerdo con el proyecto madurado.
- 30/12/2021: **Se suscribe Otro Si N°1** modificando el plazo de terminación del convenio. Nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 12 de 13

- 12/01/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-022-2021: Donde la interventoría solicita información del proceso contractual.
- 25/01/2022: La supervisión pone en conocimiento de todo el equipo de la supervisión el link de publicación en borrador del proceso de licitación para la respectiva revisión y entrega de observaciones.
- 28/01/2022: Por medio de correo electrónico Prosperidad Social envía al Ente Territorial las observaciones realizadas a los pliegos del proceso de licitación.
- 15/02/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-023-2021: Entregando observaciones al proceso licitatorio.
- 28/02/2022: Oficio Prosperidad Social S-2022-4301-032168, informando sobre Saldo de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.
- 28/03/2022: Por medio de correo electrónico Prosperidad Social emite nuevas observaciones a los pliegos definitivos.
- 29/03/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- C375-024-2021: Entregando observaciones al proceso licitatorio.
- Mediante resolución N° 041 suscrita el 19 de abril de 2022 se adjudica el proceso de licitación.
- 02/05/2022: Se realiza la asignación de la interventoría para el proyecto "Construcción de pavimento rígido en el municipio de San Jose de Miranda" mediante acta N° 082 – zona 3
- La supervisión del convenio envía el 6/07/2022 oficio S-2022-4301-206126 solicitando el pronunciamiento sobre los motivos de controversia.
- 07/07/2022 la supervisión del convenio envía oficio S-2022-4301-207612 Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 375 de 2021 - Municipio de San Jose de Miranda
- 12/07/2022: **Se suscribe acta de inicio**
- 06/10/2022 la supervisión del convenio envía oficio S-2022-4301-392381 Solicitud pronunciamiento frente motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 375 DPS – FIP de 2021, celebrado con el Municipio de San José de Miranda
- Mediante oficio S-2022-4301-404557 el 24/10/2022 la supervisión del convenio envía al municipio oficio Gestión ejecución financiera convenio 375 FIP 2021.
- 16/12/2022 el municipio envía oficio solicitando la prórroga N°2 del convenio con el fin de terminar de ejecutar el proyecto, los atrasos presentados se deben a la temporada invernal que impedía la ejecución de los trabajos en el tiempo planeado.
- 16/12/2022 La interventoría envía oficio C375-108-2022 con el concepto y aval de la prórroga solicitada por el municipio hasta el 30 de junio de 2023.
- El proyecto está en ejecución con un avance del 90,06% de acuerdo al informe semanal N°20 entregado.
- 31/12/2023: **Se suscribe Otro Si N°2** modificando el plazo de terminación del convenio. Nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2023
- 11/01/2023: Se suscribe **acta de terminación** del proyecto "Construcción de pavimento rígido en el municipio de San Jose de Miranda"
- 13/02/2023: Se suscribe **acta de entrega y recibo final del objeto contractual** del proyecto.
- 11/04/2023: Se realiza la Auditoría Visible N°3
- 11/04/2023: Se suscribe **acta de Entrega De Obra Y Compromiso De Sostenibilidad**
- 31/08/2023: Se suscribe **acta de liquidación** del proyecto.
- 23/10/2024: Se solicita inicio de trámite de revisión documental y liquidación ante el área correspondiente.
- 05/11/2024: Realizan observaciones de documentos faltantes en liquidaciones.
- 13/11/2024: Se envían documentos faltantes a revisora del área de liquidación.
- 18/11/2024: Se solicita informe de rendimientos y documentos financieros del convenio al ET mediante correo.
- 25/11/2024: Se reitera correo al ET solicitando documentación financiera para avanzar en la liquidación del convenio.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 13 de 13

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	\$1.500.000.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	\$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	\$ 0,00
Valor Total del Convenio	\$1.500.000.000,00
Total Ejecutado	\$ 1.498.200.072,00
Valor Pagado y/o desembolsado	\$ 1.498.200.072,00

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	18/10/2022	\$ 150.000.000,00
2	1/12/2022	\$ 300.000.000,00
3	1/12/2022	\$ 300.000.000,00
4	2/12/2022	\$ 300.000.000,00
5	2/12/2022	\$ 300.000.000,00
6	20/11/2023	\$ 148.200.072.00
TOTAL		\$ 1.498.200.072,00

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio.


CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ
 SUPERVISOR